



## Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO  
RESOLUCIÓN NÚMERO



\* 2 0 2 1 5 0 1 7 8 6 0 8 \*

DE 23/11/2021

### CONSECUTIVO INTERNO R-4822 DE 2021 RADICADO 234694 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020

**“Por medio de la cual se da aplicación a la Resolución Conjunta SNR – IGAC de 2020 a un caso particular”**

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO QUE

La Ley 14 de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” en su capítulo I contiene normas sobre catastro entre ellas el artículo 3°, según el cual, “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción”.

Por medio del Consecutivo Interno R-4820 de 2021, se estableció que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 172054, a nombre de AURIA MARIA MUÑETONES DIAZ, ubicado en la CR 042 058 058, y con código de ubicación catastral 1017009-0023, presenta un área actualizada de lote de 66 m<sup>2</sup>.

El área mencionada, contenida en la base de datos catastral (SAP), también reposa en la base de datos geográfica (GDB) de esta Subsecretaría.

Según informe Mercurio 202120076758, GT 2450 del 1 de septiembre de 2021 de la Unidad de Cartografía, en el proceso de verificación de la información gráfica, física y jurídica del inmueble con matrícula inmobiliaria N°172054, se constató que la descripción de cabida y linderos contenida en la Escritura Pública N° 3499 del 6 de octubre de 1961 de la Notaria 7 de Medellín y/o en el certificado de tradición y libertad, es verificable en terreno sin variación alguna basados en las siguientes observaciones:

Página 1 de 4 de la Resolución N°. 202150178608



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

- El predio ha conservado los linderos físicos a través de los años sin presentar litigios con sus colindantes.
- La cabida del lote mencionada en la Escritura Pública N° 3499 del 6 de octubre de 1961 de la Notaria 7 de Medellín, de 65,28 m2, es próxima al área obtenida en la revisión de campo, de 66 m2.
- Los colindantes que se mencionan en la Escritura Pública N° 3499 del 6 de octubre de 1961 de la Notaria 7 de Medellín, coinciden con los verificados en el antecedente registral de las matrículas inmobiliarias de los predios colindantes.

En consecuencia, se certifica el área inscrita en la base de datos catastral (SAP), debido a que los linderos se han conservado, no existe discrepancia entre sus colindantes y coincide con la ubicación geográfica y, por tanto, se ordenará a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría, que expida el Certificado Plano Predial Catastral – CPPC para este predio.

La Resolución Conjunta IGAC 1101/SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias.” Norma esta proferida con el fin de establecer los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales a que se refiere el artículo 2.2.2.2.16 del Decreto 1170 de 2015, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias.

Este Despacho, consciente que debe facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el cumplimiento de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia, lo cual está en armonía con el objeto de la Ley 962 de 2005 y del Decreto Ley 019 de 2012, de tal manera que la interacción administración – administrados se centre en los aspectos estrictamente necesarios, para garantizar un servicio ágil, oportuno, confiable y veraz, que se refleje en la satisfacción del ciudadano.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°** Ratificar que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 172054, a nombre de AURIA MARIA MUÑETONES DIAZ, ubicado en la CR 042 058 058, con código de ubicación catastral 1017009-0023, presenta un área actualizada de lote de 66 m<sup>2</sup>, tal y como se había establecido por medio del Consecutivo Interno R-4820 de 2021.

**Artículo 2°** Remitir el presente trámite a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro para que expida el Certificado Plano Predial Catastral – CPPC.

[Página 2 de 4 de la Resolución N°. 202150178608](#)



## Alcaldía de Medellín

**Artículo 3°** Contra la presente resolución no procede ningún recurso, ya que no se están creando ni modificando ni extinguiendo derechos de los peticionarios. En este sentido, el presente acto administrativo quedará ejecutoriado al día siguiente al de su notificación, de conformidad con el numeral 1° del artículo 87 y el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 a todos los intervinientes en el presente Acto Administrativo a la señora: Catalina Roza Villegas, Subsecretaria de la Unidad de Adquisición de Bienes Inmuebles, adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía de Medellín, CAM Piso 7.

CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: MAURICIO LOPERA LOPERA

Revisó: SEBASTIAN GÓMEZ OCHOA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Con copia. Unidad de Adquisición de Bienes Inmuebles, adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía de Medellín, CAM Piso 7.



**Alcaldía de Medellín**

ME  
DE  
LLÍN

Página 4 de 4 de la Resolución N°. 202150178608



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

